



este servicio exterior. Si el Gobierno antes de conceder la independencia hubiera tomado los dichos informes de esta Autoridad local el resultado hubiera sido muy contrario a lo que fue. En esta atencion de equidad ni puede bajo sus convenciones pontificas dirigirse a persona alguna de esta Villa como Señora de la caridad independiente de Sr. Somoza y otras ditas del Comisionado de aprecio y ejecucion que existe en esta Villa, con su parte con el Sr. Somoza y los empleados de hacienda que informaron al Gobierno en aquel año, o bien al mismo Gobierno que antes de hacer la concesion no se informo de quien pudiera ilustrarlo.

Relacion al Ayuntamiento de Provincia de Pinar del Rio de Agosto de 1839 de la Mayor conformidad por el parecer de la Contaduría General de la Guerra por la contribucion 1839 de la deuda que ha en esta Villa por la contribucion ordinaria del 899 respecto a la industria y Comercio, cargando la responsabilidad al Ayuntamiento del 841, con la demora que en el mismo se expresa. Y la correspondencia acordada que efectivamente fue el boleto oficial de esta Provincia respectiva de jueves

